

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTICUATRO (24) de ENERO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Responsabilidad Médica. Rad. 11001310304320190044700

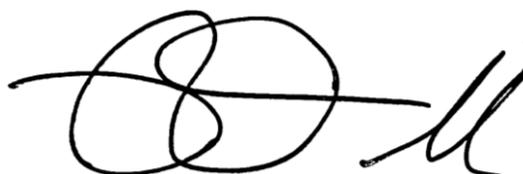
Como quiera que el apelante no presentó los reparos concretos contra la decisión en la audiencia, así como tampoco dentro de los tres días siguientes a su finalización, el Despacho **DECLARA DESIERTA** la alzada interpuesta por la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 29 de septiembre de 2022.

Por Secretaría liquídense las costas impuestas en el numeral tercero de la sentencia y elabórense los oficios correspondientes, conforme a lo dispuesto en el numeral quinto de dicha decisión.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 114 del CGP por Secretaría expídanse las copias y constancia de ejecutoria solicitadas por el apoderado de la demandada, al efecto cumple precisar que el expediente de la referencia es híbrido por lo que deberá coordinarse directamente con la secretaria su expedición.

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por la Dra. YERITH SUSANA DIAZ MELO. En consecuencia, reconózcase al abogado ARMANDO SOLANO GARZÓN, como apoderado del demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **850d85027ebd9b7e479dc77381b5f6537637fc181954ea945996c8febfd873eb**

Documento generado en 24/01/2023 03:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>